



LA PLATA, 20 OCT 2003

VISTO el Expediente N°5801-2.788-12/03; y

CONSIDERANDO:

Que por la RESOLUCIÓN N° 13254/99 se aprueban las Estructuras Curriculares y Régimen de Correlatividades de las Carreras de Formación Docente de Grado para el Profesorado de Danzas Clásicas y por la RESOLUCIÓN N°02374/03 se aprueban los Contenidos para la mencionada Carrera;

Que las Estructuras Curriculares mencionadas respetan los Contenidos Básicos Comunes para la Educación Artística como régimen especial, las cargas horarias mínimas y los campos de la Formación Docente aprobados por las RESOLUCIONES N° 32/93, 52/96, 53/96, 63/97, 75/96, 88/98 y 108/99, todas ellas del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que dada la opción técnica jurisdiccional, la organización aprobada reúne en el TOMO I, - Primera Parte, la Estructura General, común a todas las carreras de Formación Docente de Grado;

Que por RESOLUCIÓN N° 13254/99 en su parte pertinente, se aprobaron las Estructuras Curriculares y Régimen de Correlatividades para la Formación Docente en la Carrera de Profesorado en Danzas Clásicas;

Que por RESOLUCIÓN N°02374/03 se aprobaron los Contenidos para la mencionada disciplina;

Que es necesario ordenar las sucesivas normas aprobatorias de las Estructuras Curriculares de la Formación Docente de Grado en la Carrera de Profesorado en Danzas Clásicas, a fin de facilitar su análisis en función del proceso de valuación nacional de títulos;

Que por mandato de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y de la LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, la intervención del Consejo General de Cultura y Educación es obligatoria respecto de esta temática;

//-2-

Que los Institutos de Nivel Superior de Educación Artística que implementan las carreras aprobadas por la Jurisdicción se encuentran en proceso de acreditación;

Que, asimismo, se atiende a las prescripciones del acuerdo marco para los regímenes especiales (Educación Artística), SERIE A-20 el que fuera aprobado por RESOLUCIÓN N°88/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que es facultad de la Jurisdicción dictar las normas que regulan el otorgamiento de los títulos docentes, en el marco de la RESOLUCIÓN N°108/99 del Consejo Federal de Cultura y Educación para la Formación Docente de los Regímenes Especiales;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Diseños Curriculares en Sesión de fecha 18-VI-03 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 33 inc.u) de las LEY 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°: Establecer que la Estructura Curricular del Profesorado en Danza (Orientación Danzas Clásicas), se encuentra integrado por la Primera Parte del TOMO I, - Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente de Grado- aprobado por RESOLUCIÓN N° 13271/99, en los Espacios pertinentes, por la modificatoria aprobada por RESOLUCIÓN N° 03581/00 - Fe de erratas - en las partes pertinentes; por las Estructuras Curriculares y Régimen de Correlatividades de la Formación Docente de Grado para la Carrera del Profesorado en Danzas Clásicas, aprobadas por RESOLUCIÓN N°13254/99 en las partes pertinentes, por los Contenidos para la citada especialidad, aprobados por la RESOLUCIÓN N°02374/03, todo lo cual obra como Anexo de la presente RESOLUCIÓN y que consta de 51 fojas.

ARTICULO 2°: Determinar que a la aprobación de la totalidad de los Espacios Curriculares constituyentes de la Estructura referida en el párrafo precedente, corresponderá el título de PROFESOR EN DANZA (Orientación DANZAS CLÁSICAS).

///-3-

ARTICULO 3°: Establecer que las denominaciones Profesor de Danzas Clásicas y Profesor en Danzas Clásicas se equiparan a la denominación expresada en el ARTICULO 2° de la presente RESOLUCION por corresponder a la misma Estructura Curricular.

ARTICULO 4°: Establecer que la presente RESOLUCION será refrendada por el señor Vicepresidente 2° del Consejo General de Cultura y Educación a cargo de la Vicepresidencia 1°.

ARTICULO 5°: Registrar esta RESOLUCION que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, comunicará al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada y a la Dirección de Educación Artística.

INTERVINE
VAG.


Prof. LUIS ADOLFO RIVERA
VICEPRESIDENTE 2º
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires


Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


HORACIO MANUEL CIOZZO
A/Cargo Jefatura Depto.
Registros y Notificaciones
DIRECCIÓN GRAL. DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 4580

Es copia fiel
del original